

Rv: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RAD 2022 1101 SERGIO STEVEN PIRAGUA MILLAN CC 1013645019

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/11/2023 7:04

Para:Escribiente 02 Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <escribiente02j60cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (9 MB)

14.8 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.pdf; NOTIFICACION ARTICULO No. 8 DE LA LEY 2213 RAD 2022-1101 SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN CC 1013645019; CERTIMAIL POSITIVO.pdf;

De: JURIDICO 1 <juridico1@aygltda.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 4:11 p. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juridico1@aygltda.com.co <juridico1@aygltda.com.co>; Camilo González <operativojuridico@aygltda.com.co>; sandraj@aygltda.com.co <sandraj@aygltda.com.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RAD 2022 1101 SERGIO STEVEN PIRAGUA MILLAN CC 1013645019

**SEÑOR JUEZ
SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS:	SERGIO STEVEN PIRAGUA MILLAN
RADICADO:	11001400300320220110100

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condicion de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio de la presente me permito interponer Recurso de reposicion en Subsidio de Apelacion, en contra del Auto de fecha 26 de Octubre de 2023, en los terminos del memorial adjunto.

Del Señor Juez,

SANDRA LIZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39.527.636 de Bogotá
T.P. 56.323
JB



Libre de virus. www.avast.com



SEÑOR JUEZ
SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: SERGIO STEVEN PIRAGUA MILLAN
RADICADO: 11001400300320220110100

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condicion de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio de la presente me permito interponer Recurso de reposicion en Subsidio de Apelacion, en contra del Auto de fecha 26 de Octubre de 2023 el cual no tiene en cuenta el acto de notificacion realizado, toda vez que:

El despacho manifiesta que la notificación allegada no tiene constancia de recibido, y tampoco se puede verificar el envío de la demanda y sus anexos, por ende, me permito señalar que se remitió formato de notificación el día 20 de Septiembre de 2023, acompañado de la demanda, anexos, mandamiento de pago, auto que corrige mandamiento de pago, auto que avoca y ordena notificar y notificación 2213 a la dirección electrónica PAINKILLER.PIRAGUA@GMAIL.COM, con copia al Juzgado, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos enviar evidencia de los documentos aportados en la notificación enviada al titular el 20 de Septiembre de 2023 y su respectivo soporte emitido por la empresa de correspondencia CERTIMAIL



recibida del mismo día, como se evidencia a continuación, de igual manera adjuntamos en formato PDF.

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	173F93C14606D27ADBBAF146A88440DF8588C058
Tamaño del Mensaje:	12369004
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
222.3 KB	NOTIFICACION 2213.pdf
173.1 KB	SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN - DEMANDA .pdf
7.7 MB	SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN - ANEXOS.PDF
96.8 KB	2.1 MANDAMIENTO PAGO.PDF
308.9 KB	2.4 CORRIGEN MANDAMIENTO.PDF
72.7 KB	14.4. AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICAR.PDF

Por otro lado, es menester aclarar que en el certificado otorgado por la empresa de mensajería, se especifica que el demandado el 20 de Septiembre de 2023 fue entregada la notificación tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

**ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO**
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

**certimail**
Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

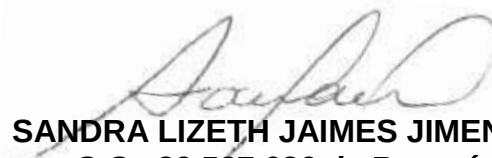
El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
painkiller.piragua@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	relayed: gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.206.27)	20/09/2023 03:25:19 PM (UTC)	20/09/2023 10:25:19 AM (UTC -05:00)	

De conformidad con lo anterior, solicito al Señor juez revocar el auto de fecha 26 de Octubre de 2023 y en su lugar, se tenga en cuenta el acto de notificación realizado.

Del Señor Juez,


SANDRA LIZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39.527.636 de Bogotá
T.P. 56.323
JB

NOTIFICACION ARTICULO No. 8 DE LA LEY 2213 RAD 2022-1101 SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN CC 1013645019

NOTIFICACIONES 2 <juridico@aygltda.com.co>

Para: PAINKILLER.PIRAGUA@GMAIL.COM.RPOST.BIZ <PAINKILLER.PIRAGUA@GMAIL.COM.RPOST.BIZ>
CC: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (9 MB)

NOTIFICACION 2213.pdf; SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN - DEMANDA .pdf; SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN - ANEXOS.PDF; 2.1 MANDAMIENTO PAGO.PDF; 2.4 CORRIGEN MANDAMIENTO.PDF; 14.4. AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICAR.PDF; image001.png;

Buen día,

De acuerdo con las indicaciones bajo el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviamos notificación personal, en la cual se informa del proceso iniciado en su contra acompañado de la notificación, mandamiento de pago y copia de la demanda en formato PDF.

Cordialmente,

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ

C.C. 39.527.636 de Bogotá

TP. 56323 del C.S de la J

CM

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' o [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
painkiller.piragua@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	relayed;gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.206.27)	20/09/2023 03:25:19 PM (UTC)	20/09/2023 10:25:19 AM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje

De:	NOTIFICACIONES 2 <juridico@aygltda.com.co>
Asunto:	NOTIFICACION ARTICULO No. 8 DE LA LEY 2213 RAD 2022-1101 SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN CC 1013645019
Para:	<painkiller.piragua@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<001f01d9ebd6\$a0d45920\$e27d0b60\$@aygltda.com.co>
Recibido por Sistema Certimail:	20/09/2023 03:25:15 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:	173F93C14606D27ADBBAF146A88440DF8588C058
Tamaño del Mensaje:	12369004
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
222.3 KB	NOTIFICACION 2213.pdf
173.1 KB	SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN - DEMANDA .pdf
7.7 MB	SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN - ANEXOS.PDF
96.8 KB	2.1 MANDAMIENTO PAGO.PDF
308.9 KB	2.4 CORRIGEN MANDAMIENTO.PDF
72.7 KB	14.4. AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICAR.PDF

Auditoría de Ruta de Entrega

9/20/2023 3:26:31 PM starting gmail.com/{default} 9/20/2023 3:26:41 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.206.27) 9/20/2023 3:26:41 PM connected from 192.168.10.11:40924 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtpp 9/20/2023 3:26:41 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 9/20/2023="" 3:26:41="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-8BITMIME 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-STARTTLS 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-PIPELINING 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-CHUNKING 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/20/2023 3:26:41 PM < starttls="" 9/20/2023="" 3:26:41="" pm="">>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 9/20/2023 3:26:41 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 9/20/2023 3:26:41 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 9/20/2023 3:26:41 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 9/20/2023="" 3:26:41="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/20/2023

3 3:26:41 PM >>> 250-8BITMIME 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-PIPELINING 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-CHUNKING 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/20/2023 3:26:41 PM < mail=""> BODY=8 BITMIME 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250 2.1.0 OK h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtip 9/20/2023 3:26:41 PM < rcpt=""> 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250 2.1.5 OK h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtip 9/20/2023 3:26:41 PM < data="" 9/20/2023="" 3:26:41="" pm="">>> 354 Go ahead h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtip 9/20/2023 3:26:41 PM < .="" 9/20/2023="" 3:26:47="" pm="">>> 250 2.0.0 OK 1695223607 h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtip 9/20/2023 3:26:47 PM < quit="" 9/20/2023="" 3:26:47="" pm="">>> 221 2.0.0 closing connection h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtip 9/20/2023 3:26:47 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.206.27) in =840 out=12375116 9/20/2023 3:26:47 PM done gmail.com/{default}

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.206.27)

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- 4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

**Rv: REITERA RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RAD 2022 1101
SERGIO STEVEN PIRAGUA MILLAN CC 1013645019**

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/12/2023 13:53

Para: German Andres Gongora Fonseca <ggongoraf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (9 MB)

14.8 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.pdf; NOTIFICACION ARTICULO No. 8 DE LA LEY 2213 RAD 2022-1101 SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN CC 1013645019; CERTIMAIL POSITIVO.pdf;

De: JURIDICO1 <juridico1@aygltda.com.co>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 9:32 a. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: sandraj@aygltda.com.co <sandraj@aygltda.com.co>; Camilo González <operativojuridico@aygltda.com.co>; juridico1@aygltda.com.co <juridico1@aygltda.com.co>

Asunto: REITERA RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RAD 2022 1101 SERGIO STEVEN PIRAGUA MILLAN CC 1013645019

**SEÑOR JUEZ
SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS:	SERGIO STEVEN PIRAGUA MILLAN
RADICADO:	11001400300320220110100

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio de la presente me permito interponer Recurso de reposicion en Subsidio de Apelacion, en contra del Auto de fecha 26 de Octubre de 2023, en los terminos del memorial adjunto.

Del Señor Juez,

SANDRA LIZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39.527.636 de Bogotá
T.P. 56.323
OR

De: JURIDICO 1 [mailto:juridico1@aygltda.com.co]

Enviado el: miércoles, 1 de noviembre de 2023 4:12 p. m.

Para: cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: juridico1@aygltda.com.co; operativojuridico@aygltda.com.co; sandraj@aygltda.com.co

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RAD 2022 1101 SERGIO STEVEN PIRAGUA MILLAN CC 1013645019

SEÑOR JUEZ
SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: SERGIO STEVEN PIRAGUA MILLAN
RADICADO: 11001400300320220110100

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condicion de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio de la presente me permito interponer Recurso de reposicion en Subsidio de Apelacion, en contra del Auto de fecha 26 de Octubre de 2023, en los terminos del memorial adjunto.

Del Señor Juez,

SANDRA LIZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39.527.636 de Bogotá
T.P. 56.323
JB



Libre de virus. www.avast.com



SEÑOR JUEZ
SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: SERGIO STEVEN PIRAGUA MILLAN
RADICADO: 11001400300320220110100

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condicion de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio de la presente me permito interponer Recurso de reposicion en Subsidio de Apelacion, en contra del Auto de fecha 26 de Octubre de 2023 el cual no tiene en cuenta el acto de notificacion realizado, toda vez que:

El despacho manifiesta que la notificación allegada no tiene constancia de recibido, y tampoco se puede verificar el envío de la demanda y sus anexos, por ende, me permito señalar que se remitió formato de notificación el día 20 de Septiembre de 2023, acompañado de la demanda, anexos, mandamiento de pago, auto que corrige mandamiento de pago, auto que avoca y ordena notificar y notificación 2213 a la dirección electrónica PAINKILLER.PIRAGUA@GMAIL.COM, con copia al Juzgado, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos enviar evidencia de los documentos aportados en la notificación enviada al titular el 20 de Septiembre de 2023 y su respectivo soporte emitido por la empresa de correspondencia CERTIMAIL



recibida del mismo día, como se evidencia a continuación, de igual manera adjuntamos en formato PDF.

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	173F93C14606D27ADBBAF146A88440DF8588C058
Tamaño del Mensaje:	12369004
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
222.3 KB	NOTIFICACION 2213.pdf
173.1 KB	SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN - DEMANDA .pdf
7.7 MB	SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN - ANEXOS.PDF
96.8 KB	2.1 MANDAMIENTO PAGO.PDF
308.9 KB	2.4 CORRIGEN MANDAMIENTO.PDF
72.7 KB	14.4. AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICAR.PDF

Por otro lado, es menester aclarar que en el certificado otorgado por la empresa de mensajería, se especifica que el demandado el 20 de Septiembre de 2023 fue entregada la notificación tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

**ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO**
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

**certimail**
Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

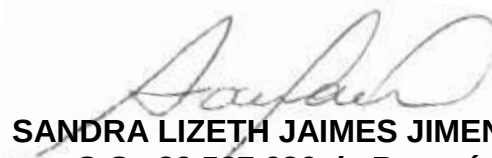
El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
painkiller.piragua@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	relayed: gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.206.27)	20/09/2023 03:25:19 PM (UTC)	20/09/2023 10:25:19 AM (UTC -05:00)	

De conformidad con lo anterior, solicito al Señor juez revocar el auto de fecha 26 de Octubre de 2023 y en su lugar, se tenga en cuenta el acto de notificación realizado.

Del Señor Juez,


SANDRA LIZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39.527.636 de Bogotá
T.P. 56.323
JB

3 3:26:41 PM >>> 250-8BITMIME 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-PIPELINING 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250-CHUNKING 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/20/2023 3:26:41 PM < mail=""> BODY=8 BITMIME 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250 2.1.0 OK h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtip 9/20/2023 3:26:41 PM < rcpt=""> 9/20/2023 3:26:41 PM >>> 250 2.1.5 OK h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtip 9/20/2023 3:26:41 PM < data="" 9/20/2023="" 3:26:41="" pm="">>> 354 Go ahead h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtip 9/20/2023 3:26:41 PM < .="" 9/20/2023="" 3:26:47="" pm="">>> 250 2.0.0 OK 1695223607 h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtip 9/20/2023 3:26:47 PM < quit="" 9/20/2023="" 3:26:47="" pm="">>> 221 2.0.0 closing connection h16-20020adffa90000000b00313edd4bdc7si1034989wrr.625 - gsmtip 9/20/2023 3:26:47 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.206.27) in =840 out=12375116 9/20/2023 3:26:47 PM done gmail.com/{default}

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.206.27)

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- 4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

**NOTIFICACION ARTICULO No. 8 DE LA LEY 2213 RAD 2022-1101 SERGIO STIVEN
PIRAGUA MILLAN CC 1013645019**

NOTIFICACIONES 2 <juridico@aygltda.com.co>

Para: PAINKILLER.PIRAGUA@GMAIL.COM.RPOST.BIZ <PAINKILLER.PIRAGUA@GMAIL.COM.RPOST.BIZ>
CC: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (9 MB)

NOTIFICACION 2213.pdf; SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN - DEMANDA .pdf; SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN - ANEXOS.PDF;
2.1 MANDAMIENTO PAGO.PDF; 2.4 CORRIGEN MANDAMIENTO.PDF; 14.4. AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICAR.PDF;
image001.png;

Buen día,

De acuerdo con las indicaciones bajo el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022,
enviamos notificación personal, en la cual se informa del proceso iniciado
en su contra acompañado de la notificación, mandamiento de pago y copia de
la demanda en formato PDF.

Cordialmente,

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ

C.C. 39.527.636 de Bogotá

TP. 56323 del C.S de la J

CM



JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ
CORREO JUZGADO: cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART No 8 LEY 2213 de 2022

Señor(a) (es) : **SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN**
Dirección : **PAINKILLER.PIRAGUA@GMAIL.COM**
Ciudad : **BOGOTÁ**

Radicación	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2022-1101	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	14 DE DICIEMBRE DE 2022 19 DE ABRIL DE 2023 24 DE AGOSTO DE 2023

Demandante

Demandado(s)

BANCO DE OCCIDENTE

SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificado(a) como aparece al final del documento, actuando en calidad de apoderado (a) de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE, tal como consta en el poder, procedemos a notificar la providencia anteriormente aludida de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 que estipula:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione, acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)

Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro” (subrayado fuera del texto original).

Con la finalidad de surtir la notificación de acuerdo con lo anteriormente transcrito, anexo se remite el Auto que Libra Mandamiento de Pago proferido por el Juzgado, la demanda y sus anexos.

Para efectos de notificación o comunicación, el(la) suscrito(a) puede ser contactado(a) a través del correo electrónico juridico1@aygltda.com.co / sandraj@aygltda.com.co o teléfono 695-8299

Copia de la presente comunicación se remite al Juzgado SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Se advierte que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o diez (10) días para proponer excepciones si hubiere lugar.

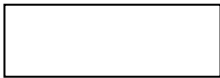
Apoderada(o)

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ

C.C. No. 39.527.636 de Bogotá

I.P. 56323 del C.S.J.

ELABORÓ: CSJ



JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTA
CORREO JUZGADO: cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART No 8 LEY 2213 de 2022

Señor(a) (es) : SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN
Dirección : PAINKILLER.PIRAGUA@GMAIL.COM
Ciudad : BOGOTA

Radicación	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2022-1101	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	14 DE DICIEMBRE DE 2022 19 DE ABRIL DE 2023 24 DE AGOSTO DE 2023

_____/_____/_____

Demandante Demandado(s)

BANCO DE OCCIDENTE SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificado(a) como aparece al final del documento, actuando en calidad de apoderado (a) de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE, tal como consta en el poder, procedemos a notificar la providencia anteriormente aludida de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 que estipula:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)

Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro” (subrayado fuera del texto original).

Con la finalidad de surtir la notificación de acuerdo con lo anteriormente transcrito, anexo se remite el Auto que Libra Mandamiento de Pago proferido por el Juzgado, la demanda y sus anexos.

Para efectos de notificación o comunicación, el(la) suscrito(a) puede ser contactado(a) a través del correo electrónico juridico1@aygltda.com.co / sandraj@aygltda.com.co ó teléfono 695-8299
Copia de la presente comunicación se remite al Juzgado SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Se advierte que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o diez (10) días para proponer excepciones si hubiere lugar.

Apoderada(o)
SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. No. 39.527.636 de Bogotá
T.P. 56323 del C.S.J.

ELABORÓ: CM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Jurisdicción: CIVIL.

Grupo / Clase de Proceso:

Ejecutivo Singular	☐
Ejecutivo Prendario	☐
Ejecutivo Hipotecario	☐

DEMANDANTE

BANCO DE OCCIDENTE
Nit. 890300279-4
Dirección: Carrera 13 No. 27-43/47 Piso 3 Ciudad: Bogotá

APODERADO

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39527636 T.P. 56323 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 29 No. 39 b 63 Ciudad: Bogotá

DEMANDADO(S)

SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAM
C.C. 1013645019
Dirección: CALLE 51 SUR SUR No. 5X - 68 BARRIO PERDOMO - Ciudad:
BOGOTÁ
Correo electrónico: PAINKILLER.PIRAGUA@GMAIL.COM

Firma Apoderado:



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (REPARTO)
E. S. D.

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39527636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 56323 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado (a) de **BANCO DE OCCIDENTE**, Entidad Financiera, sociedad anónima del orden nacional sometida a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, de conformidad con el artículo 264 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con domicilio principal en la ciudad de Cali, con Nit. 890.300.279-4, según el poder especial que me fue otorgado por **DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.395.485 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Representante Legal para Asuntos Legales del BANCO DE OCCIDENTE mayor de edad, domiciliado (a) y residente en la ciudad de Bogotá, poder que anexo, me permito formular ante su Despacho demanda en Proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** para que se libre mandamiento de pago a favor de mi poderdante y en contra de **SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAM**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en la ciudad de BOGOTÁ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1013645019, por las siguientes sumas de dinero:

PRETENSIONES:

Que se libre mandamiento ejecutivo de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE y en contra de **SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAM** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 1013645019, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS, M/cte. (\$74.577.218) correspondientes al capital insoluto adeudado.
2. Por los intereses de plazo causados y pendientes de pago sobre el capital adeudado, la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, M/cte.- (\$404.344) calculados desde el 07 de julio de 2022 hasta la fecha de vencimiento de la obligación.
3. Por los intereses legales moratorios sobre el capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 12 de noviembre de 2022 hasta el pago de la obligación.
4. Que se condene a los demandados al pago de las costas y agencias en derecho.

HECHOS

1. El(la) Señor(a) **SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAM**, suscribió un pagaré sin número con espacios en blanco con su correspondiente carta de



instrucciones, para garantizar el pago de todas las obligaciones adquiridas con BANCO DE OCCIDENTE, el cual anexo a la demanda y que sirve de base para la presente ejecución.

1. La parte demandada autorizó a BANCO DE OCCIDENTE para diligenciar el pagaré según las instrucciones contenidas en el mismo título, conforme a las disposiciones del art. 622 del Código de Comercio y dentro del cual se podrían incluir valores por capital, intereses de plazo, intereses moratorios o cualquier otro valor que por cualquier concepto adeudare al Banco el otorgante.
2. El(la) demandado(a), ha dejado de efectuar los pagos correspondientes a los créditos que a continuación relaciono:
 - LIBRANZA No. 51230019443, un capital de \$73950683, , e intereses de plazo por \$343130, ,, encontrándose en mora de 4 días.
 - Tarjeta VISA CLASICA No. 4899255134098264, un capital de \$555598, , e intereses de plazo por \$55703, ,, encontrándose en mora de 128 días.
 - Tarjeta INTERNACIONAL USD No.5406259654160481, un capital de \$70937, , e intereses de plazo por \$5511, ,, encontrándose en mora de 0 días.
3. En el pagaré suscrito por el (la) Señor(a) SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAM, se establece: “EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago de capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tengamos para con EL BANCO DE OCCIDENTE (...)”. Ante el incumplimiento y mora de la parte demandada en el pago de sus obligaciones, es que a partir del 11 de noviembre de 2022, se hacen exigibles la totalidad de las obligaciones adquiridas por el demandado, junto con sus intereses, impuestos de timbre, gastos de cobranza y demás obligaciones accesorias.
4. Como consecuencia de la aplicación de la cláusula aceleratoria mencionada en el numeral anterior, el BANCO DE OCCIDENTE como acreedor, procedió a diligenciar los espacios en blanco del pagaré el 11 de noviembre de 2022 por el valor de **\$74.981.562**, total adeudado de la obligación mencionada en los hechos de conformidad con el numeral 1 de la carta de instrucciones que establece: “El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen,(...) todo lo anterior, tanto por capital, como por intereses (...)”.
5. El Título Valor presentado como base de la ejecución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero junto con sus intereses.
6. En concordancia con el artículo 245 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, le manifiesto al Despacho que el original del Pagare sin número que suscribió el deudor (a), **SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAM** fue entregado por mi mandante para impetrar el proceso ejecutivo y se encuentra en custodia en las instalaciones de mi oficina, hasta que Usted Señor Juez, considere oportuno que se aporten los documentos originales al proceso



COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted Señor Juez, competente para conocer de esta demanda, por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación (Art.28 del C.G.P.), el domicilio de las partes y la cuantía de las pretensiones.

Estimo la cuantía en **\$74.981.562** (Art.25 del C.G.P.) por lo cual deberá dársele el trámite previsto para el Proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**.

DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo previsto en los Arts.619, 884 y siguientes del Código de Comercio; Arts 1602, 1608, 2221, 2224 y demás normas concordantes del Código Civil, Art. 422 y siguientes del Código General del Proceso, y en las demás normas legales aplicables.

DOCUMENTOS Y PETICIONES

Sírvase Señor Juez decretar y tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Poder debidamente Otorgado.
2. Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria del BANCO DE OCCIDENTE
3. Pagaré suscrito por el (la) demandado(a) **SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAM** en favor del Banco de Occidente.
4. Certificado del RUNT del vehículo de placa
5. Contrato de prenda sin tenencia del acreedor del vehículo de placa
6. Pantallazos del ICS (Aplicativo Direcciones electrónicas y Postales).
7. Certificado de Registro Nacional de Abogados

NOTIFICACIONES

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que del demandado (a) **SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAM**, las direcciones electrónicas y postales fueron obtenidas por mi mandante de la solicitud de crédito y/o aplicativo ICS, que se acompaña.

El **(la) demandado(a)** SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAM recibe notificaciones CALLE 51 SUR SUR No. 5X - 68 BARRIO PERDOMO en la ciudad de BOGOTÁ

Canal Digital: Correo Electrónico: PAINKILLER.PIRAGUA@GMAIL.COM

El **demandante**, BANCO DE OCCIDENTE recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-43/47 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

Canal Digital: Correo electrónico: djuridica@bancodeoccidente.com.co

Al **Representante Legal** del BANCO DE OCCIDENTE recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-43/47 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.



Canal Digital: Correo electrónico: djuridica@bancodeoccidente.com.co

El (la) suscrito (a) apoderado (a) de la demandante, SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, recibe notificaciones en la Carrera 29 No. 39 b 63 en la ciudad de Bogotá D.C, o en la secretaria de su despacho.

Canal Digital: Correo Electrónico: sandraj@aygltda.com.co y/o juridico1@aygltda.com.co

Del Señor Juez,



SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39527636 de Bogotá
T.P. 56323 del C.S. de la J.

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.395.485 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Representante Legal para Asuntos Legales del **BANCO DE OCCIDENTE** Entidad Bancaria legalmente constituida, con Nit. 890.300.279-4, tal como acredito con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, mayor de edad, vecino (a) de Bogotá, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39527636 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado número 56323 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** en contra de la(s) persona(s) que relaciono a continuación, con el objeto de obtener el pago del importe del Pagaré sin número y/o el Contrato de Prenda sin tenencia, que se adjunta (n).

SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de BOGOTA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 1013645019.

La apoderada queda facultada para recibir, cobrar, desistir, cancelar, transigir, ceder, conciliar, notificarse, renunciar, ratificar los actos de agentes oficiosos, admitir los hechos del proceso, intervenir en todas las etapas, presentar recursos, hacer postura en diligencia de remate de bienes a favor del crédito, recibir y cobrar títulos de depósito judicial y, todas aquellas actuaciones establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. Igualmente para solicitar la terminación, retirar el desglose y los documentos base de la acción ejecutiva.

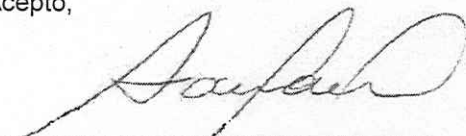
Sírvase Señor Juez reconocer personería a mi apoderada, en los términos del mandato y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,



DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA
C.C. No. 1.032.395.485 expedida en Bogotá
Representante Legal
Banco de Occidente

Acepto,



SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ

C.C.39527636. de Bogotá

T.P. 56323 del C.S.J.

Canal Digital: Correo Electrónico: sandraj@aygltda.com.co y/o juridico1@aygltda.com.co

JURIDICO1

De: Camilo Gonzalez <operativojuridico@aygltda.com.co>
Enviado el: martes, 1 de noviembre de 2022 5:33 p. m.
Para: Derlly Suarez
Asunto: RV: PODERES 31 OCT 2022

De: Internet División Jurídica Bogotá <DJuridica@bancodeoccidente.com.co>
Enviado el: martes, 1 de noviembre de 2022 2:09 p. m.
Para: operativojuridico@aygltda.com.co; sandraj@aygltda.com.co
Asunto: PODERES 31 OCT 2022

Buenas tardes, de manera atenta remitimos poderes para los procesos de los clientes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA/NIT	TIPO DE PROCESO	JUEZ DE CONOCIMIENTO
JUAN CARLOS ORTEGA MARTINEZ	1074715196	EJECUTIVO	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTII
HERNAN FRANCISCO ROSAS	19335564	EJECUTIVO	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTII
AGUIRRE TIRADO LUIS FERNANDO	80015508	Pago Directo	CIVIL MUNIOPAL
CESAR AUGUSTO CASTANEDA OCAMPO	93237639	Pago Directo	CIVIL MUNIOPAL
CINDY TATIANA MERCHAN LOPEZ	1020744231	Pago Directo	CIVIL MUNIOPAL
JENNER ERAZO TORRES	18145802	Pago Directo	CIVIL MUNIOPAL
DIAZ RAMIREZ HAROLD	80086203	Pago Directo	CIVIL MUNIOPAL
LOPEZ FORERO AURA BIBIANA	51858902	EJECUTIVO	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTII
MORALES VASQUEZ FANNY EDELMIRA	23963418	EJECUTIVO	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTII
LONDONO QUIILUNDO ISABEL CRISTINA	1116439308	EJECUTIVO	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTII
ROZO SUAREZ ROBERT AUGUSTO	79652148	EJECUTIVO	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTII
MACIAS MESA JORGE ENRIQUE	19271967	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
DIEGO ANDRES GUARIN VILLABON	80227524	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
JUAN PABLO PEREZ GRANADOS	1018471754	EJECUTIVO	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTII
BALLESTEROS RODRIGUEZ RAMIRO ALBERTO	79278346	EJECUTIVO	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTII
CARLOS AUGUSTO LOPEZ	80436130	EJECUTIVO	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTII
STAND MARTINEZ LEANDRO RAFAEL	8511419	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
CAMILO ANDRES YEPES	1023925915	EJECUTIVO	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTII
JOHAN MANUEL GIRALDO	93236812	EJECUTIVO	CIVIL DEL CIRCUITO
LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ	80365163	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
ELVIA MARGARITA MARTINEZ COLLAZOS	52150149	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
VERONICA ESPINOSA TOBON	52436731	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
LINA PAOLA CHAPARRO MARTINEZ	1010171277	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
JOSE ALFREDO JIMENEZ BOTIA	7172812	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
EDICSON ALIRIO BURGOS JIMENEZ	80170634	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
HECTOR HORACIO MATEUS ARIZA	79596101	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
NUBIA JOHANNA TAPIA COLORADO	1072647364	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
HELDY LORENA RINCON RINCON	1071631367	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
LUIS AVELINO TORRES FERNANDEZ	79236585	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
PEDRO IGNACIO NAVARRETE MARTINEZ	79955688	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
CLEIDY YESENIA HERNANDEZ SUAREZ	40048180	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
JOHN ALEXANDER MORA UMANA	80130494	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
JORGE LUIS HERNANDEZ QUESTA	79244839	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
RORGET SMITH HERNANDEZ MELO	80770465	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
SANDRA BIBIANA SEGURA DIAZ	1074576069	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
LINA MARIA MOLINA SANTANA	52841012	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
OVIEDO GUERRERO EDISON FABIAN	80894932	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
ROMERO VELA CLAUDIA FLOR	52343380	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
FORERO RUBIANO KAREM TATIANA	1013627756	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
LUCIA DEL PILAR DIAZ SARMIENTO	51630886	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
SANDRA VIVIANA SANABRIA ANGARITA	52208675	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
GARCIA GARCIA LUIS TRINIDAD	13447112	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
LUZ ADRIANA ECHEVERRI RUA	21849461	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	19265026	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
DWILEY JHOBANY MORA	88277774	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL
MARCO ANTONIO SUAREZ ARRIETA	1030688873	EJECUTIVO	CIVIL MUNIOPAL

Cordialmente;



Jose Jhonattan Triana Vargas

Analista Senior | Canal jurídico

Gerencia de Conciliación y Negociación - GCN

Vicepresidencia de Riesgo y Cobranza

Contacto: (601) 7464000 Ext: 18952 o escribeme por Teams  - Bogotá.

Dir: Carrera 13 No 26A-47 - Piso 3

Email: jtianav@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co



/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente



@Bco_Occidente

@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4768694156185113

Generado el 02 de noviembre de 2022 a las 15:58:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NIT: 890300279-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018, se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4768694156185113

Generado el 02 de noviembre de 2022 a las 15:58:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

promocione y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4768694156185113

Generado el 02 de noviembre de 2022 a las 15:58:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Díaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anyi Gissella Pulido Clavijo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1071166891	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel Enrique Ballén Castillo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1032498055	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Katherine Lissette Bustamante Suárez Fecha de inicio del cargo: 23/03/2022	CC - 1116789181	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nicolas Cruz Castro Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021	CC - 1019088868	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Manuel Montenegro Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021	CC - 1113688382	Representante Legal para Asuntos Judiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4768694156185113

Generado el 02 de noviembre de 2022 a las 15:58:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Andrea Rojas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021	CC - 1031163645	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anamaria Paez Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021	CC - 1020787231	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhoanny Prieto Jiménez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 91489285	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Beatriz Elena Calle Arroyave Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020	CC - 31965621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquín Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Carlos García Vera Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021	CC - 71699014	Gerente de Zona Banca Empresarial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4768694156185113

Generado el 02 de noviembre de 2022 a las 15:58:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Juan Jose Lalinde Suarez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 79464750	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 14836968	Vicepresidente Banca Empresarial y Pyme
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñoso Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Vanessa Del Carmen Noriega Lleras Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 22551860	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Andrés Bohórquez Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/02/2022	CC - 79964240	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Eduardo Romero Bedoya Fecha de inicio del cargo: 28/01/2022	CC - 72273465	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Hernán Saldarriaga Ramírez Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 16078080	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Comercial Personas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4768694156185113

Generado el 02 de noviembre de 2022 a las 15:58:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Álvaro Montoya Beltrán
Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017
Mauricio Maldonado Umaña
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2022

IDENTIFICACIÓN

CC - 19476386
CC - 94520032

CARGO

Representante Legal para
Asuntos Aduaneros
Vicepresidente Financiero y de
Estrategia



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 428203

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 39527636.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	56323	27/06/1991	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
Oficina	CRA 29 # 39B-63 Y CORREO ELECTRÓNICO SANDRAJ@AYGLTDA.COM.CO;GESTIONJURIDICA@AYGLTDA.COM.CO	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ
Residencia	CRA 19 A # 91A - 07 AP. 104	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ
Correo	SANDRAJ@AYGLTDA.COM.CO;GESTIONJURIDICA@AYGLTDA.COM.CO; JURIDICO1@AYGLTDA.COM.CO		

Se expide la presente certificación, a los 3 días del mes de agosto de 2022.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Por Valor de:

\$74.981.562

Yo (nosotros)

Sergio Stiven Piragua Yillon

5453-5



5453-5

2B630122

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día 11 del mes de noviembre del año 2022, la suma de

(\$74.981.562)

) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(amos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida,

liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(amos) para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(amos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores. f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sufre(n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa. h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V -del lavado de Activos- o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el concejo de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. i) Si a juicio de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces. j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra. En el evento de prórroga u Otrosí al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(amos) en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(amos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. En caso de acción judicial me(nos) adhiero(adherimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a **EL BANCO DE OCCIDENTE** cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un evaluador autorizado por **EL BANCO DE OCCIDENTE** o por cualquier otro tenedor legítimo. Si así no lo hiciera(amos) **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo (nosotros) autorizo(amos) a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el evaluador que contrate **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avals y/o garantías otorgadas por **EL BANCO DE OCCIDENTE** en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y/o los anticipos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra), Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(amos) adeudando a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumí (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, **EL BANCO**



DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.

2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.

3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.

4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO. En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en Bogotá a los 13 días del mes de Junio del año 2017.

LOS DEUDORES

Firma:

Nombre del deudor:

NIT:

Representante Legal:

C.C:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del deudor:

NIT:

Representante Legal:

C.C:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del deudor:

NIT:

Representante Legal:

C.C:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del deudor:

NIT:

Representante Legal:

C.C:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del deudor:

NIT:

Representante Legal:

C.C:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del deudor:

NIT:

Representante Legal:

C.C:

Dirección:

Teléfono:

Identificación: CC0013455019 1er. Apellido: PIRAGUA 2do. Apellido: MILLAN 1er. Nombre: SERGIO STIVEN 2do. Nombre: SERGIO STIVEN

Deuda: Descuentos: Obligaciones: Cuotas: Cobros: Legal: Puntos: Garantías: Negociaciones: Cheques: Vales: Cajas: Bienes: Info. Externa: Info. Int.

1	VISA15	4699235134098264	VISA CLASICA CORTE 1	225	\$776,332.45	\$55,703.00	\$304,438.37
2	BANCOCCIDENT	51230019423	LIBRANZA	512	\$79,446,144.54	\$243,130.00	\$1,867,003.38
3	CREDENCIAL15	5404259554169401	INTERNACIONAL PESOS	223	\$240,120.00	\$0.00	\$0.00
4	CREDENCIAL15	5906235134098264	INTERNACIONAL USD	223	\$1,647,919	\$53,050	\$0.00
5	VISA15	4699235556721403	VISA CLASICA CORTE 1				

Obligación: Pagos: Morosidad por Echeles

Obligación: No: 640826364160481, Entidad Financiera: CREDENCIAL 16, Proveedor: INTERNACIONAL USD

Sucursal: 223 Tipo de Gestión: 223 Vigente: ACTIVA Motivo del Estado: ACTUALIZACION

Saldo Original: \$ 22,558 Estado de la Cuenta: COP Última Actualización: 2022/11/10

Capital Total: \$ 70,037 Días de Mora: Uno 0 Días de Facturación: 2022/11/10

Intereses Corrientes: \$ 5,511 Días: 0 Días de Ciclo: 15

Saldo Total: \$ 76,448 Capital en Mora: \$ 0 Fecha Próximo Pago: 2022/11/01

Cupo de Crédito: \$ 0 Intereses en Mora: \$ 0 Frecuencia de Pago: 30

Sobregiro: \$ 76,448 Cargo por Gobranzas: \$ 0 Calificación: 0

Fecha de Apertura: 2020/09/07 Cantidad Disputada: \$ 0 Valor Provisionado: 0

Puntaje de Comportamiento: 790 Fecha Vencimiento: 2026/11/30

Puntaje de Crédito: 1900/01/01

Definición Usuario: \$ 0 Prescripción: 1900/01/01

Valor Seguro: 0.00% Fecha de Castigo: 1900/01/01

Tasa de Interés: 0.00% Fecha Última Reestructuración: 1900/01/01

Días de Mora: 0

Monto en Mora: \$ 0

Saldo Total: \$ 76,448

CARGOS FIJOS Y SEGUROS

Centro

Muestra Original

Información del Deudor

Identificación: CC01013645019 Buscar

1er. Apellido PIRAGUA 2do. Apellido MILLAN 1er. Nombre SERGIO STIVEN 2do. Nombre

Deudor Direcciones Obligaciones Cuentas Codeudores Legal Promesas Garantías Negociaciones Cheques Visitas Cartas Bienes Info. Externa Info. Interna

Asignado	Entidad Financiera	Número de la cuenta	Producto	Relación	Sucursal	Saldo Oficial	Intereses Saldo	Mora Oficial	Intereses Mora
1	VISA15	4899255134098264	VISA CLASICA CORTE 1		226	\$776,252.45	\$55,703.00	\$304,438.37	\$4,871.46
2	BANCO OCCIDENT	51230019443	LIBRANZA		512	\$79,203,508.54	\$214,456.00	\$11,781.00	\$0.00
3	CREDENCIAL15	5406259654160481	INTERNACIONAL PESOS		223	\$240,120.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	CREDENCIAL15	5406259654160481	INTERNACIONAL PESOS		223	\$76,447.90	\$5,510.60	\$0.00	\$0.00

Actualizar Cancelar Cerrar

Histórico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción	Observaciones
EX5061BOCANEGRA	01/11/2022 16:11	HACER LLAMADA	MENSAJE	IAQUINA		2040835	02/11/2022 16:11	TEL 3182040835 A
EX5061BOCANEGRA	01/11/2022 16:07	HACER LLAMADA	MENSAJE	IAQUINA		7597229	02/11/2022 16:07	SE ENVIA MENSAJE
EX5061HROA	31/10/2022 9:16	HACER LLAMADA	MENSAJE	IAQUINA		7597229	01/11/2022 9:16	SE ENVIA MENSAJE
EX5061MUHOZ	28/10/2022 13:13	HACER LLAMADA	MENSAJE	IAQUINA		7597229	27/10/2022 13:13	SE DEJA MENSAJE
EX5061MGAONA	14/10/2022 7:09	HACER LLAMADA	MENSAJE	IAQUINA		2040835	15/10/2022 7:09	SE ENVIA MENSAJE

Histórico Completo

Significa Deudor

Agregar

Cancelar

Información del Deudor

Identificación:	CC01013645019	Buscar	1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
			PIRAGUA	MILLAN	SERGIO STIVEN	

Deudor	Direcciones	Obligaciones	Cuentas	Codeudores	Legal	Promesas	Garantías	Negociaciones	Cheques	Visitas	Cartas	Bienes	Info. Externa	Info. Interna
3	CREDENCIAL15	5406259654160481				INTERNACIONAL-PESOS		223	\$240.120.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
4	CREDENCIAL15	5406259654160481				INTERNACIONAL-USD		223	\$76.447.90		\$5.510.60	\$0.00	\$0.00	
5	VISA15	4899255596727483				VISA CLASICA CORTE 1		226	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6	FCVEHICULOS	26330024212				VEHICULOS SIN FNG		263	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
7	CREDENCIAL15	5406259654160481				INTERNACIONAL-PESOS		223	\$240.120.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Histórico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción	Observaciones
EX506BOCAINEGRA	01/11/2022 16:11	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2040835	02/11/2022 16:11	TEL 3182040835 A
EX506BOCAINEGRA	01/11/2022 16:07	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	02/11/2022 16:07	SE ENVIA MENSAJE
EX506MROA	31/10/2022 9:16	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	01/11/2022 9:16	SE ENVIA MENSAJE
EX506MMUHOZ	26/10/2022 13:13	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	27/10/2022 13:13	SE DEJA MENSAJE
EX506MGAONA	14/10/2022 7:09	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2040835	15/10/2022 7:09	SE ENVIA MENSAJE

Histórico Completo

Historico de Contactos	Actualizar	Cancelar	Cerrar
------------------------	------------	----------	--------

Información del Deudor

Identificación: [CC01013645019] Buscar

1er. Apellido PIRAGUA

2do. Apellido MILLAN

1er. Nombre SERGIO STIVEN

2do. Nombre

Deudor	Direcciones	Obligaciones	Cuentas	Codeudores	Legal	Promesas	Garantías	Negociaciones	Cheques	Visitas	Cartas	Bienes	Info. Externa	Info. Interna
6	FCVEHICULOS	26330024212				FNG		263	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	CREDENCIAL15	5406254793166002				INTERNACIONAL-USD		223	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	VISA15	4899259549830667				VISA CLASICA CORTE 1		226	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	CREDENCIAL15	5406254793166002				INTERNACIONAL-PESOS		223	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
									\$80,796,328.89	\$275,669.60	\$316,719.37	\$4,871.46		

Actualizar Cancelar Cerrar

Histórico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción	Observaciones
EX506BOCANEGRA	01/11/2022 16:11	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2040835	02/11/2022 16:11	TEL 3182040835 A
EX506BOCANEGRA	01/11/2022 16:07	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	02/11/2022 16:07	SE ENVIA MENSAJE
EX506MROA	31/10/2022 9:16	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	01/11/2022 9:16	SE ENVIA MENSAJE
EX506MUNHOZ	28/10/2022 13:13	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	27/10/2022 13:13	SE DEJA MENSAJE
EX506MGAOIA	14/10/2022 7:09	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2040835	15/10/2022 7:09	SE ENVIA MENSAJE

Histórico Completo

Agregar Deudor Adicionar Aceptar Cancelar

Información del Deudor

Identificación: 1er. Apellido 2do. Apellido 1er. Nombre 2do. Nombre

Deudor Direcciones Obligaciones Cuentas Codeudores Legal Promesas Garantías Negociaciones Cheques Visitas Cartas Bienes Info. Externa Info. Litigiosa

Sec	Ind	Número	Extensión	Tipo	Tipo de Dirección	Estado	Lugar	Cludad	Barrio	Departamento	País
3	AV	CR 70 # 96 - 05		ACTIVA	OFICINA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	COLOMBIA
3	CL	51 S # 5 X - 68 BR PERDOMO		ACTIVA	RESIDENCIA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	COLOMBIA
4	PAI	KILLER PIRAGUA@GMAIL.COM		ACTIVA	EMAIL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	COLOMBIA

Agregar

Demográfico Completo

Agregar

Actualizar Cancelar Cerrar

Histórico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción	Observaciones
EX506LBOCANEGRA	01/11/2022 16:11	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2040835	02/11/2022 16:11	TEL 3182040835 A
EX506LBOCANEGRA	01/11/2022 16:07	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	02/11/2022 16:07	SE ENVIA MENSAJE
EX506LBOCANEGRA	31/10/2022 9:16	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	01/11/2022 9:16	SE ENVIA MENSAJE
EX506LBOCANEGRA	26/10/2022 13:13	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	27/10/2022 13:13	SE DEJA MENSAJE
EX506LBOCANEGRA	14/10/2022 7:09	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2040835	15/10/2022 7:09	SE ENVIA MENSAJE

Histórico Completo

Significar Deudor

Aceptar

Cancelar

Información del Deudor															
Identificación:		CC01013645019		Buscar		1er. Apellido PIRAGUA		2do. Apellido MILLAN		1er. Nombre SERGIO STIVEN		2do. Nombre			
Deudor	Dirección	Obligaciones	Cuentas	Código de Estado	Lugar	Legal	Promesas	Garantías	Negociaciones	Checkes	Vistas	Calles	Bienes	Info. Externa	Info. Interna
Sec.	Dirección			Estado	Lugar								Departamento		País
7	CR 98 A # 15 A - 70 TRR 11 AP 303 B	ACTIVA		RESIDENCIA	BOGOTA								☒ BOGOTA D.C.		COLOMBI
5	CL 51 SUR # 5 X - 68 BR MOLINOS	ACTIVA		RESIDENCIA	BOGOTA								☒ BOGOTA D.C.		COLOMBI
3	pauituller.piragua@gmail.com	ACTIVA		EMAIL	BOGOTA								☒ BOGOTA D.C.		COLOMBI

Sec	Ind	Número	Exten.	Tipo	Tipo de Dirección	Estado Tel.	Cod. País	Origen
3	322	7597229		CELULAR	OTRO	BUEÑO		B
8	324	3654639		CELULAR	OTRO	BUEÑO		O
4	318	2040835		CELULAR	OTRO	BUEÑO		B

Actualizar

Cerrar

Demográfico Completo

Agregar

Agregar

Historico								
Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción	Observaciones
EX506LBOCANEGRA	01/11/2022 16:11	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2040835	02/11/2022 16:11	TEL 3182040835A
EX506LBOCANEGRA	01/11/2022 16:07	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	02/11/2022 16:07	SE ENVIA MENSAJE
EX506MROQA	31/10/2022 9:16	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	01/11/2022 9:16	SE ENVIA MENSAJE
EX506MIUNOZ	28/10/2022 13:13	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	27/10/2022 13:13	SE DEJA MENSAJE
EX506MGAONA	14/10/2022 7:09	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2040835	15/10/2022 7:09	SE ENVIA MENSAJE
Historico Completo		Historico de Contactos			Siguiente Deudor		Adicionar	Aceptat
								Cancelar

Información del Deudor

Identificación: [CC01013645019] 1er. Apellido [PIRAGUA] 2do. Apellido [MILLAN] 1er. Nombre [SERGIO STIVEN] 2do. Nombre []

Deudor	Direcciones	Obligaciones	Cuentas	Codeudores	Legal	Promesas	Garantías	Negociaciones	Cheques	Visitas	Cartas	Bienes	Info. Externa	Info. Interna
Sec Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	País	Barrio	Departamento	País							
3	ACTIVA	EMAIL	BOGOTA	COLOMBI	BOGOTA	BOGOTA D.C.	COLOMBI							
2	ACTIVA	RESIDENCIA	BOGOTA	COLOMBI	BOGOTA	BOGOTA D.C.	COLOMBI							
1	ACTIVA	OFICINA	BOGOTA	COLOMBI	BOGOTA	BOGOTA D.C.	COLOMBI							

Sec	Ind	Número	Exten.	Tipo	Tipo de Dirección	Estado	Tel.	Cod.	País	Origen
3	322	7597229		CELULAR	OTRO	BUEHO			B	
3	324	3654639		CELULAR	OTRO	BUEHO			O	
4	318	2040835		CELULAR	OTRO	BUEHO			B	

Histórico									
Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr.	Acción	Observaciones
EX06LBOCANEGRA	01/11/2022 16:11	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2040835	02/11/2022 16:11		TEL 3182040835 A
EX06LBOCANEGRA	01/11/2022 16:07	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	02/11/2022 16:07		SE ENVIA MENSAJE
EX06LBOCANEGRA	31/10/2022 9:16	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	01/11/2022 9:16		SE ENVIA MENSAJE
EX06LBOCANEGRA	28/10/2022 13:13	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		7597229	27/10/2022 13:13		SE ENVIA MENSAJE
EX06LBOCANEGRA	14/10/2022 7:09	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2040835	15/10/2022 7:09		SE ENVIA MENSAJE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: Expediente No.110014003003-2022-01101-00

De cara a la solicitud elevada por la parte actora, el despacho advierte que no existen yerros ni imprecisiones en el mandamiento de pago cuya corrección se pretende. Obsérvese que el número 2B630122 corresponde al papel adhesivo que figura impuesto en el pagaré báculo de la acción.

No obstante, para evitar confusiones, el despacho aclara que el título soporte de la acción, es un pagaré sin número suscrito el 23 de junio de 2017. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso.

NOTIFICAR la presente determinación al demandado, junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

ÁNGELA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 39
Hoy **20 de abril de 2023**
La Sria.

LICEDT CARDONA OTALVARO

Firmado Por:
Angela Marcela Rodríguez Díaz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 03
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c2b500f488d7e499017509b2fa907e04bd518c7cfdc934cc48cf252aafc0f0**

Documento generado en 19/04/2023 04:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No.110014003**003-2022-01101-00**

Presentada la demanda en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el juzgado **RESUELVE:**

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de acción personal de menor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra SERGIO STIVEN PIRAGUA MILLAN, por las siguientes descritas en el pagaré núm. 2B630122, así:

1.1.- La suma de \$74'577.218 por concepto de capital.

1.2.- La suma de \$404.344 por concepto de intereses de plazo.

1.3.- Por los intereses de mora sobre la suma descrita en el numeral 1.1., desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se efectúe el pago total de la obligación liquidados a la una y media vez el interés remuneratorio pactado sin exceder la tasa máxima legal permitida y que certifique la Superintendencia Financiera.

2.- NOTIFICAR a los demandados conforme a las leyes vigentes. Comunicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello hubiere lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.).

3.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

4.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, para que actúe como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

ANGELA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Hoy 15 de diciembre de 2022

RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Ejecutivo

Rad. 11001-40-03-003-2022-01101-00

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SE AVOCA el conocimiento del presente proceso, de conformidad con lo normado en el acuerdo **N° CSJBTA23-41 de 26 de abril de 2023**, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá.

Ahora bien, se requiere a la parte actora a fin de que realice todos los trámites tendientes a integrar el contradictorio, bajo las premisas de los arts. 291 y 292 del C.G.P. u 8vo de la ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que se libró mandamiento de pago desde el desde el 14 de diciembre de 2022 y el auto de aclaración se emitió el 19 de abril de 2023.

NOTIFICAR la presente providencia mediante estado que se fijará virtualmente a través de la página web correspondiente a este Despacho: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-060-Civil-Municipalde-Bogotá>, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

gio

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
**El auto anterior se notificó por anotación en
estado**
No. 27 hoy 25 de agosto de 2023
El secretario,
Cesar Mauricio Otalora Duarte

Firmado Por: